



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2016 00742 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	WILLIAM HERNAN MEDINA MOSCOTE
Asunto	TERMINA PROCESO POR PAGO PARCIAL (FNG)
AUTO INTERLOCUTORIO	426V 5

Atendiendo la solicitud presentada por el representante legal del FNG (doc. 01 y 04) y, Toda vez que la misma cumple con los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado este proceso, únicamente respecto de la obligación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (subrogataria de Bancolombia), contra EUROMOTORES S.A.S. y WILLIAM HERNÁN MEDINA MOSCOTE, sin lugar a levantar las medidas cautelares.

SEGUNDO: CONTINUAR la presente ejecución respecto de obligación de BANCOLOMBIA S.A., la cual continúa vigente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

